

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1																										
			VERSIÓN	1																										
			PÁGINA	1 de 5																										
			FECHA	19/10/2023 (Día / Mes / Año)																										
ADICIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☒ PRÓRROGA ☒																														
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO			DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA																											
RESPONSABILIDAD																														
1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida. 2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.																														
ANTECEDENTES																														
CONTRATO DE OBRA No. 598 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)																														
CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S. (Nombre o razón social del Contratista)																														
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.																														
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 599 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)																														
INTERVENTOR: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.																														
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: SEIS (6) MESES, HASTA EL CINCO (5) DE AGOSTO 2023 (Indique el plazo del contrato principal)																														
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 6/02/2023 (Día / Mes / Año)																														
MODIFICACIONES:																														
<table><thead><tr><th>Modificación No.</th><th>Fecha</th><th>Breve descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>4/08/2023</td><td>PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023 SE REALIZA TRASLADO DE RECURSOS DE OTROS RUBROS PARA OBRA</td></tr><tr><td>2</td><td>4/09/2023</td><td>MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (02) Y PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2023 SE ADICIONA EL CONTRATO DE OBRA EN UNA CUANTIA DE \$28.661.776.978 PARA OBRAS</td></tr></tbody></table>					Modificación No.	Fecha	Breve descripción	1	4/08/2023	PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023 SE REALIZA TRASLADO DE RECURSOS DE OTROS RUBROS PARA OBRA	2	4/09/2023	MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (02) Y PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2023 SE ADICIONA EL CONTRATO DE OBRA EN UNA CUANTIA DE \$28.661.776.978 PARA OBRAS																	
Modificación No.	Fecha	Breve descripción																												
1	4/08/2023	PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023 SE REALIZA TRASLADO DE RECURSOS DE OTROS RUBROS PARA OBRA																												
2	4/09/2023	MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (02) Y PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2023 SE ADICIONA EL CONTRATO DE OBRA EN UNA CUANTIA DE \$28.661.776.978 PARA OBRAS																												
PRÓRROGAS:																														
<table><thead><tr><th rowspan="2">Contrato Adicional No.</th><th rowspan="2">Fecha</th><th colspan="2">Periodo</th></tr><tr><th>Desde (Día/Mes/Año)</th><th>Hasta (Día/Mes/Año)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td></td><td>6/08/2023</td><td>5/09/2023</td></tr><tr><td>2</td><td></td><td>6/09/2023</td><td>5/11/2023</td></tr></tbody></table>					Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)	1		6/08/2023	5/09/2023	2		6/09/2023	5/11/2023												
Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo																												
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)																											
1		6/08/2023	5/09/2023																											
2		6/09/2023	5/11/2023																											
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:																														
<table><thead><tr><th rowspan="2">ACTA DE SUSPENSIÓN No.</th><th rowspan="2">ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.</th><th rowspan="2">FECHA DEL ACTA</th><th colspan="2">PERIODO DE SUSPENSIÓN</th><th rowspan="2">FECHA REANUDACIÓN</th></tr><tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr></thead><tbody><tr><td>N.A.</td><td>N.A.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>					ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	DESDE	HASTA	N.A.	N.A.																
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN					FECHA REANUDACIÓN																						
			DESDE	HASTA																										
N.A.	N.A.																													
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 5/11/2023 (Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)																														
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 60.377.861.822,00 50% EN SMMMLV: 26024,94 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)																														
VALOR ADICIONES																														
<table><thead><tr><th>Contrato Adicional No.</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>SMMMLV del Año de la Adición</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td></td><td>\$ 28.661.776.978</td><td>24708,43</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>					Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMMLV del Año de la Adición	1		\$ 28.661.776.978	24708,43																		
Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMMLV del Año de la Adición																											
1		\$ 28.661.776.978	24708,43																											
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 89.039.638.800,00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)																														
OBJETO DE LA SOLICITUD																														
Mediante la comunicación UMR-OBRA-CL-403-23 de fecha 18 de OCTUBRE de 2023, solicitud de modificación y prórroga; sobre la solicitud de traslado de recursos y la prorrogas del mismo el contratista solicita: 1.Trasladar recursos económicos principalmente para las actividades de obra básica, de las provisiones denominados: " PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES", "PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24", "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL". 2. Modificación de la CLAUSULA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL en los literales b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES, c) PROVISIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE TALUDES. d) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24. f) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN																														

DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, g) IVA 19% -REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, h) PROVISIÓN GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL.

En donde, el contratista solicita lo siguiente:

De acuerdo con los resultados de los estudios y diseños definitivos, realizados en el marco del contrato N°. 598 de 2023, y la evaluación técnica y financiera de la obra realizada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría, se decanta la necesidad de atender algunas de las obras contempladas para la protección y estabilización de taludes las cuales no fue posible incluir en los recursos de la adición realizada el 05 de septiembre de 2023, para ello es necesario realizar una modificación a la cláusula séptima del contrato N°. 598 de 2023, mediante el traslado de recursos por un valor total de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.899.278.622), de los rubros "PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES", "PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24", "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL".

3. Prórroga N°. 3 al contrato de obra N°. 598 de 2023, hasta el quince (15) de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta que, la última prórroga fue de 60 días en los cuales se tenía previsto trabajar jornadas 24/7, es decir un total de 1440 horas diarias (60 días*24 horas = 1440) horas, sin embargo, por las alteraciones del orden público y la seguridad en el Departamento del Cauca, en especial del sector donde se ejecutan las obras solo fue posible trabajar 14,5 horas/día (horario de trabajo de (7:00 am a 9:30 pm), es decir de las 1440 horas estimadas solo se trabajaron 870 horas (60 días * 14,5 horas = 870 horas), producto de lo anterior, se perdieron 570 horas que daría del orden de 40 días no laborados, para la atención de la emergencia vial registrada entre el PR 75+300 y PR 75+600 de la vía 2503 Mojarras – Popayán en el departamento del Cauca.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El alcance a realizar con los recursos a trasladar, es la ejecución de actividades en ocasión a las obras necesarias para atención de la urgencia manifiesta con ocasión de la emergencia vial registrada entre el PR75+300 y PR75+600 de la vía 2503 Mojarras – Popayán en el departamento del Cauca, en la construcción de la conexión definitiva de la vía panamericana, actividades que se requieren de manera inmediata. Los recursos del traslado, así como la prórroga del Contrato N°. 598 de 2023, se requieren para ejecutar mayores cantidades de obra en las siguientes actividades:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		CÓDIGO AJUSTE ICODV	DESCRIPCION	UND.	VALOR UNITARIO CONTRACTUAL	CANTIDAD POR EJECUTAR	VALOR ADICION
		GENERAL	PARTICULAR						
ESTRUCTURAS Y DRENAJES									
14	600.2.1	600 - 22		11601	Excavaciones varias en en roca en seco	m3	\$ 81,508,00	500,00	\$ 40,754,000,00
15	600.2.3	600 - 22		11601	Excavaciones varias en material común seco	m3	\$ 32,417,00	600,00	\$ 19,450,200,00
24	630.7	630 - 22		11603	Concreto clase 14 MPA - Ciclópeo	m3	\$ 473,601,00	100,00	\$ 47,360,100,00
37	673.2	673 - 22		11606	Material granular drenante	m3	\$ 201,888,00	4.411,15	\$ 890,568,251,00
Subtotal									\$ 998,122,551,00
									\$ 0,00
NO PREVISTOS									
47		2P		11606	BOLSACRETOS EN CONCRETO CLASE 14 MPA (Bolsacreto 1401 (1 m3))	m3	\$ 718,423,00	1,200,00	\$ 862,107,600,00
54		210.1.1.1		11601	EXCAVACION EN MATERIAL INTERMEDIO DE LA EXPLANACION Y CANALES (PARA TERRAPLEN)	m3	\$ 69,300,00	563,47	\$ 39,048,471,00
SUBTOTAL									\$ 901,156,071,00
SUBTOTAL OBRAS ADICIONAL									\$ 1,899,278,622,00

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR A TRASLADAR Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.9 Fecha:05/09/2023		Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial				
SUBTOTAL VALOR OBRAS	\$ 46.936.377.125	\$ 79.318.569.474	\$ 1.899.278.622	\$ 81.217.848.096	
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES	\$ 2.388.877.070	\$ 2.388.877.070	\$ (1.080.948.140)	\$ 1.307.928.930	
PROVISIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE TALUDES	\$ 800.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24	\$ 1.000.000.000	\$ 500.000.000	\$ (500.000.000)	\$ -	
VALOR BASICO DEL CONTRATO	\$ 51.125.254.195	\$ 82.207.446.544	\$ 318.330.482	\$ 82.525.777.026	
VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD) AIU = 30% U=5%	\$ 373.607.627	\$ 600.746.724	\$ 2.326.261	\$ 603.072.986	
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 51.498.861.822	\$ 82.808.193.268	\$ 320.656.743	\$ 83.128.850.012	
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 1.200.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ (269.459.448)	\$ 730.540.552	
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 228.000.000	\$ 190.000.000	\$ (51.197.296)	\$ 138.802.704	
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 1.428.000.000	\$ 1.190.000.000	\$ (320.656.745)	\$ 869.343.256	
VALOR TOTAL - GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL	\$ 7.451.000.000	\$ 5.041.445.532	\$ -	\$ 5.041.445.532	
VALOR BASICO DEL CONTRATO	\$ 59.776.254.195	\$ 88.248.892.076	\$ 48.871.034	\$ 88.297.763.110	
Valor Total	\$ 60.377.861.822	\$ 89.039.638.800	\$ (0)	\$ 89.039.638.800	

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

AVANCE FÍSICO DE OBRA			
Hasta el mes de	SEPTIEMBRE	de	2023 la obra presenta un avance físico ejecutado del 68,29%
	(mes anterior a la presente solicitud)	(año)	(Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado	72,35%		
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)			
AVANCE INVERSIÓN DE OBRA			
Inversión programada acumulada:	\$ 57.384.678.361	Inversión Ejecutada acumulada:	\$ 54.167.205.852
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)		(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)	
RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA			
Inversión Total Ejecutada (Incluido IVA):	\$ 57.678.847.537,53		
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)			
Valor anticipo otorgado:	\$ 9.000.000.000,00	Valor amortizado:	\$ 9.000.000.000,00
	(mes anterior a la presente solicitud)		(mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar:	\$ -		
			(mes anterior a la presente solicitud)
Valor facturado (Incluido IVA) a:	SEPTIEMBRE	de	2023
	(mes anterior a la presente solicitud)	(año)	
	\$ 57.442.950.371,00		Último mes facturado: SEPTIEMBRE DE 2023
			(Indicar mes y año)
Saldo por ejecutar (Incluido IVA):	\$ 31.596.688.429,00		
	(mes anterior a la presente solicitud)		
PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES			
En este momento al contratista se le ha iniciado un porceso de imposición de multas en el área Socio Ambiental			
(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)			
JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD			
(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)			
TÉCNICA:			
"El alcance a realizar es la supervisión, seguimiento y control de las actividades que se ejecutaran por parte del contratista de obra INGENIERIA DE VÍAS S.A.S., en desarrollo de las "OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR75+300 Y PR75+600 DE LA VIA 2503 MOJARRAS - POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", en torno a la construcción de la vía conexión definitiva de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, así como la construcción de diferentes obras inherentes en el desarrollo de esta importante obra, dichas actividades se describen a continuación: El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, con el fin de atender la emergencia ocurrida el pasado 9 de enero del 2023 en el Municipio de Rosas – Cauca, entre los PR75+300 al PR75+600 de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, suscribió el Contrato de Obra N° 598 de 2023 con la firma INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., por la suma de SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$60.377.861.822 m/cte.), sin que se pudiese contar con estudios y diseños y/o documentos previos que permitieran acotar el alcance y valor total de la obra a ejecutar; dada la dinámica en la ejecución de la obra y la estimación de las necesidades y las actividades a ejecutar, se han venido presentando hechos sobrevenientes, como los constantes deslizamientos en el sitio de la emergencia, pasando de una obra inicialmente estimada en 1,8 km incluyendo un puente de 80 metros de longitud, a una vía de conexión definitiva de 2,3 Km con un puente de 125 metros de longitud, soportado esto también en lo recomendado en el informe presentado por el Servicio Geológico Colombiano, de igual forma basados en los resultados de estudios y diseños geométricos finales se devela la necesidad de construir un puente adicional de 30 metros de longitud en el PR1+650 de la vía de conexión definitiva. Conforme a los requerimientos generados en la ejecución de la obra y con el fin de posibilitar una pronta movilidad en la vía Panamericana de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, surgió la necesidad de adecuar y habilitar una vía de conexión provisional aproximadamente de 2 Km con un puente de 30 metros sobre la quebrada Chontaduro. Aunado a esto, los estudios y diseños geométricos finales determinaron cambios a los diseños iniciales de la obra de la vía conexión definitiva inicial; por lo que el alcance del contrato N° 598 de 2023 es insuficiente para habilitar un nuevo paso vehicular sobre la ruta 2503 Mojarras - Popayán, con las características mínimas exigidas por las especificaciones generales de construcción de carreteras. Así mismo se debe tener en cuenta las inversiones ejecutadas para el mejoramiento de las rutas alternas 25CC09 La Depresión - La Sierra y 25CC07 Piedra Sentada - El Hoyo - Pueblo Nuevo - El Tambo; rutas que ayudaron a descongestionar el tráfico liviano y pesado atascado en la vía panamericana de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, por la emergencia ocurrida en el municipio de Rosas Una vez aprobada la prórroga N° 2 hasta el cinco de noviembre y adición N° 1 por un valor de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE (\$28.661.776.978,00), el contratista expone problemas de orden público que ha dificultado el normal desarrollo de las actividades e imposibilita la terminación de las obras el cinco (05) de noviembre de 2023, por lo cual ha solicitado nuevamente una prórroga hasta el 15 de diciembre de 2023 y una modificación de las "PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES", "PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24", "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL"; lo anterior, es reafirmado por la Interventoría mediante la comunicación No. ICE-EMER-498-23 del 19 de octubre del 2023, donde avala y aprueba la Modificación y Prórroga objeto de la presente solicitud. los cuales se han ejecutado los recursos inicialmente asignados al contrato de obra en los siguientes sectores viales: 1.Actividades de mantenimiento realizadas a la vía alterna #1, ruta 25CC09 Depresión – La Sierra (14 km), para dar tránsito a buses y vehículos de carga. 2.Actividades de mantenimiento realizadas en la vía alterna #2, ruta 25CC07 Piedra Sentada - El Hoyo - Pueblo Nuevo - El Tambo (67km). 3.Actividades de mantenimiento y mejoramiento realizadas y habilitación temprana de la vía provisional en el sitio de la emergencia de la ruta 2503 Mojarras - Popayán. 4.Actividades de mejoramiento realizadas para el paso sobre una vía de conexión definitiva en el sitio de la emergencia de la ruta 2503 Mojarras - Popayán. Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, de conformidad con el balance actual del contrato N°. 598 de 2023, con fecha de corte de ejecución de obra 30 de septiembre la cual se precisan las siguientes consideraciones: • Construcción e instalación de un puente definitivo de 125 metros de longitud. • Construcción e instalación de un puente definitivo de 30 metros, adicional sobre la vía conexión definitiva. • Terminación de explanaciones y transportes. • Construcción de obras de estabilización de taludes • Construcción de muros de contención en concreto reforzado • Terminación de muros de contención en tierra mecánicamente estabilizada para accesos a los puentes. • Terminación de actividades de subbases y bases • Terminar la pavimentación de la vía de conexión definitiva con MDC-19 • Construcción de cunetas y señalización vial. Teniendo en cuenta que dentro de estos recursos no se contemplaron actividades de estabilización y protección una vez realizado el balance de los rubros contractuales de " PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES", "PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24", "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", se tiene un saldo total de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$1.899.278.622) los cuales serán destinados a atender algunas de las obras de protección y estabilización de taludes, se hace necesario entonces realizar el traslado de los recursos para incrementar el valor asignado a obra básica. Por lo antes expuesto, la Interventoría considera viable la solicitud de traslado presentada por el Contratista de Obra, por valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.899.278.622), consistente en la modificación de la cláusula séptima (7ª) del contrato 598 DE 2023 "APROPiación PRESUPUESTAL" y la prórroga hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).			

JURÍDICA:

De acuerdo con la naturaleza jurídica del marco contractual en referencia nos acogemos al ordenamiento jurídico colombiano establecido para el presente proceso tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2017 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 por el que se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, el cual se encuentra compilado en el Decreto 1082 de 2015 por los cuales por medio del cual SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

Aunado a lo antedicho, la Corte Constitucional, sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, se ha pronunciado en múltiples fallos de las cuales se trae a colación la sentencia C-932 de 2007, con ponencia del Magistrado, doctor Marco Gerardo Monroy Cabra, por considerarla aplicable al caso particular,

"Es preciso señalar que no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales, en atención a ello, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros."

A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. [...]

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución."

En consonancia, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto del trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) y con radicado 1.952, con postura del Consejero Ponente, doctor Enrique José Arboleda Perdomo, a la letra reza.

"Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico."

En atención a lo expuesto, considerando las necesidades contractuales del referido y soportados tanto legal como normativamente, encontramos procedente el pedimento de prórroga y modificación para poder asegurar el cumplimiento del objeto contratado, garantizando la entrega oportuna, completa y a satisfacción la obra pública que fue encomendada.

FINANCIERA: (Describe los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

Los recursos para el traslado, son derivados del convenio N°. 9677-CV020-028-2023, celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, y cuenta con CDP N°. 22-2189 adicionado el 31 de marzo de 2023.

PRESUPUESTAL: (Describe la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Los recursos para el traslado, son derivados del convenio N°. 9677-CV020-028-2023, celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, y cuenta con CDP N°. 22-2189 adicionado el 31 de marzo de 2023.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

NO APLICA

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)**OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)**

Comunicaciones de solicitud recibidas por parte del Contratista UMR-OBRA-CL-403-23, Oficio de aval por parte de Interventoría N°. ICE-EMER-498-23; anexas a la presente solicitud de Modificación y Prórroga; Acta de Modificación de Cantidades de obra N°. 10 y Modificación Programa de Inversiones N°. 10.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 1482 STD

Firma
Nombre: CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-41266 ATL

Vo.Bo.Firma
Nombre: JORGE EDUARDO MEDINA IDOBRO
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma
Nombre: JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON
Director Territorial (E)

Vo.Bo.Firma
Nombre: YORDY RODOLFO DIAZ SANCHEZ
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: MIGUEL ANGEL ROZO GAMBOA
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: N/A
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 7620273540 VLL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.